

15 de febrero de 2019

México: Froylán González ilegalmente detenido, sujeto a malos tratos y acusado

El 11 de febrero de 2019, el defensor de derechos humanos Froylán González fue detenido ilegalmente por funcionarios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, IEEPCO, durante 48 horas, mientras participaba en una protesta pacífica de la comunidad indígena de Santiago Xanica con respecto a su derecho a la autodeterminación. El defensor de derechos humanos permaneció bajo la custodia de la Policía Estatal de Oaxaca hasta el 13 de febrero de 2019, acusado de daños a la propiedad pública, lesión a funcionario público y robo. Durante ese tiempo, sufrió malos tratos.

Froylán González es un defensor de derechos de los pueblos indígenas e integrante del Comité para la Defensa de los Pueblos Indígenas (CODEDI). Ha realizado un extenso trabajo para el desarrollo comunitario en la localidad de Santiago Xanica, Oaxaca. [CODEDI](#) es una organización que muestra amplio compromiso en su trabajo para la protección de los derechos de las comunidades indígenas a la tierra, autonomía y autodeterminación. Se han destacado por la denuncia de tala ilegal de árboles así como violaciones a los derechos de los pueblos indígenas frente a la implementación de proyectos turísticos y extractivos en la región de la Costa y Sierra Sur.

Aproximadamente a las 5:30 pm del 11 de febrero de 2019, Froylán González fue detenido por servidores públicos de IEEPCO en la ciudad de Oaxaca. Los funcionarios abusaron de su autoridad en un intento por reprimir la protesta de la localidad indígena Santiago Xanica, la cual reclamaba su derecho a la libre determinación frente al edificio de IEEPCO.

Desde el 6 de febrero de 2019, el pueblo de Santiago Xanica ha pedido al IEEPCO que reconozca a sus líderes indígenas locales, quienes fueron elegidos en una Asamblea General Extraordinaria el 6 de enero de 2019. Su comunidad había sido ignorada y abandonada por autoridades municipales anteriores. El IEEPCO, que es la institución estatal responsable de supervisar los procedimientos electorales, hasta el momento no ha reconocido las elecciones celebradas por el municipio de Santiago Xanica.

Froylán González fue trasladado a las instalaciones de la Policía Auxiliar Bancaria e Industrial y Comercial (PABIC), donde fue y sometido a malos tratos, y donde no recibió la atención médica adecuada. La PABIC mantuvo a Froylán González incomunicado durante dos horas, y enseguida lo presentó a la Policía Estatal, donde se le acusó formalmente por daños a la propiedad pública, lesiones a un funcionario público del IEEPCO y robo (específicamente, sillas y mesas de IEEPCO). Permaneció bajo custodia de la Policía Estatal hasta la tarde del 13 de febrero.

La Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca fue inmediatamente notificada de la detención de Froylán González, y se le pidió que solicitara medidas cautelares urgentes al Estado en su nombre. Sin embargo, la respuesta del órgano no llegó de manera pronta y no logró garantizar la integridad física y psicológica del defensor.

Durante el periodo de detención, Froylán González fue llevado al hospital en distintas ocasiones debido a la violencia policial a la que fue sometido durante su detención ilegal. Sin embargo, no recibió el tratamiento adecuado de manera pronta, ni un diagnóstico de los impactos a su salud.

Front Line Defenders condena enérgicamente la detención ilegal y los cargos fabricados contra Froylán González, y pide a las autoridades estatales y nacionales que aborden el patrón de detención ilegal, intimidación, hostigamiento y ataques contra integrantes del CODEDI en Oaxaca, en especial debido al historial de violaciones de derechos humanos en su contra - incluyendo el asesinato de [Noel Castillo Aguilar](#), acerca del cual Front Line Defenders mostró su preocupación anteriormente. Front Line Defenders considera estos actos contra Froylán González un ataque directo al ejercicio de los derechos de reunión pacífica y libertad de expresión por parte de las personas defensoras de derechos humanos indígenas en México.

Front Line Defenders insta a las autoridades de México a:

1. Retirar todos los cargos contra Froylán González;
2. Llevar a cabo una investigación inmediata, exhaustiva e imparcial sobre las denuncias de trato inhumano y degradante a Froylán González bajo la custodia del Estado, con miras a publicar los resultados y llevar a los responsables ante la justicia, de conformidad con las normas internacionales;
3. Tomar todas las medidas necesarias para restablecer y garantizar la integridad física y psicológica y la seguridad de Froylán González, en coordinación con él;
4. Tomar todas las medidas necesarias para salvaguardar los derechos de reunión pacífica y libertad de expresión en México, particularmente en el estado de Oaxaca;
5. Implementar y respetar plenamente los derechos de las comunidades indígenas a la libre determinación, lo que implica el ejercicio de sus derechos al consentimiento libre, previo e informado sobre asuntos que les afectan directamente;
6. Garantizar en todas las circunstancias que todas las personas defensoras de derechos humanos en México puedan llevar a cabo sus actividades legítimas de derechos humanos sin temor a represalias y sin restricciones.

Front Line Defenders recuerda respetuosamente a las autoridades de Nicaragua que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos, adoptada unánimemente por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de Diciembre de 1998, reconoce la legitimidad de las actividades de los/las defensores/as de derechos humanos, su derecho a la libertad de asociación y a llevar a cabo sus actividades sin miedo a represalias. En particular, quisiéramos destacar el Artículo 6: *“Toda persona tiene derecho, individualmente y con otras: (b) Conforme a lo dispuesto en los instrumentos de derechos humanos y otros instrumentos internacionales aplicables, a publicar, impartir o difundir libremente a terceros opiniones, informaciones y conocimientos relativos a todos los derechos humanos y las libertades fundamentales; (c) A estudiar y debatir si esos derechos y libertades fundamentales se observan, tanto en la ley como en la práctica, y a formarse y mantener una opinión al respecto, así como a señalar a la atención del público esas cuestiones por conducto de esos medios y de otros medios adecuados”,* y el artículo 12(2): *“El Estado garantizará la protección por las*

autoridades competentes de toda persona, individual o colectivamente, frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la presente Declaración”.

Les rogamos nos informen de cualquiera acción tomada o nueva información recibida en relación con este asunto.

Atentamente,



Andrew Anderson
Director Ejecutivo

Front Line Defenders Board of Trustees

Denis O'Brien, Noeline Blackwell, Jim Conway, Mary Lawlor, María Mulcahy, Kieran Mulvey, Mary Jane Real (Philippines), David Sykes, Arnold Tsunga (Zimbabwe)

Front Line Defenders International Advisory Council

James L. Cavallaro, Maryam Elahi, Michel Forst, Hina Jilani, Maina Kiai

Front Line, The International Foundation for the Protection of Human Rights Defenders trading as Front Line Defenders, is registered in Ireland as a company limited by guarantee and not having a share capital. Registered Office: Second Floor, Grattan House, Temple Road, Blackrock, Co Dublin, A94 FA39, Ireland.

Company No. 593190; Registered Charity No. 20045241; CHY 14029